

ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las veintiún horas con treinta minutos del uno de junio de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz, y la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muy buenas noches. Les damos la bienvenida a la sesión pública de esta la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome nota de las formalidades y dé cuenta con el orden del día.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, señor Presidente

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y usted, Magistrado Presidente, integrantes del Pleno de esta Sala Regional; los asuntos a analizar y resolver son tres recursos de apelación.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias.

Magistrada, Magistrado, a su consideración el orden del día.

Gracias.

Secretaria General, tome nota.

Secretario Gerardo Magadán Barragán, por favor, dé cuenta con los asuntos que la Ponencia a mi cargo somete a consideración de este Pleno.

Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Magadán Barragán: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo a los recursos de apelación 28, 29 y 30, todos del 2019 cuya acumulación se propone, interpuestos por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, contra los oficios de la Consejera Presidenta del Consejo local del INE en Tamaulipas, por lo que les comunicó a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que se abstuvieran de utilizar vestimenta que contenga los colores que identifiquen al partido político o candidatos independientes que representen en las mesas directivas de casilla.

En la Ponencia se propone confirmar la comunicación impugnada por las razones que se desarrollan o explican a mayor detalle en el proyecto, en primer lugar porque se considera que la Consejera Presidenta del Consejo local del INE sí cuenta con atribuciones para emitir una comunicación en el contexto del proceso electoral 2019 en Tamaulipas, porque en el modelo mexicano de organización de las elecciones el INE es una autoridad que co-participa junto a los OPLES en la organización de las elecciones locales y en específico en el marco de la elección local en Tamaulipas de 2019, el Consejo General del INE en ejercicio de su facultad de atracción emitió un acuerdo en el que estableció algunos lineamientos y previsiones a atender en la jornada electoral y precisamente la Presidenta del Consejo local del INE está facultada para contribuir a la observancia de dichos acuerdos, de ahí que válidamente emitió la comunicación sobre el tema en cuestión.

En segundo lugar porque se considera que la comunicación concretamente impugnada es apegada a derecho, porque conforme al sistema normativo electoral nacional y local,

así como al criterio de la Sala Superior es válido que la autoridad electoral tome medidas sobre la vestimenta de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla en concreto para que se abstengan de realizar actos que puedan interferir el desarrollo de la jornada electoral tales como usar o portar vestimenta alusiva a los colores que identifiquen a la fuerza o partido que representan.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Secretario, muchas gracias.

Magistrada, Magistrado, a su consideración el proyecto de la cuenta.

Muchas gracias.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrada Claudia Valle Aquilasocho.

Magistrada Claudia Valle Aguilasocho: Comparto la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Presidente, le informo que el fallo fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa: Muchas gracias, Secretaria.

En consecuencia, en los recursos de apelación 28, 29 y 30 de 2019 se resuelve:

Primero. Se acumulan los recursos.

Segundo. Se sobresee el recurso de apelación 29.

Tercero. Se confirman, en lo que fueron materia de impugnación, los oficios controvertidos.

Magistrada, Magistrado, al agotarse el orden del día fijado para esta fecha siendo las veintiún horas con cuarenta minutos se da por concluida la sesión pública.

Por su atención gracias. Buenas noches.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.